



ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015** la Entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta.

1. ¿La Entidad Estatal requiere para el desarrollo del objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (PROFESIONAL CON TERMINACION DE MATERIAS EN PSICOLOGIA)" contratar con una persona jurídica cuyo objeto social corresponda a la prestación de servicios administrativos o una persona natural debidamente titulada para desarrollar el objeto del contrato?

1.1 Aspectos Legales

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de un profesional con terminación de materias en psicología que apoye el sub proceso de seguridad y salud en el trabajo, debidamente titulado, con título de bachiller, quedando con dichos requerimientos solventado el aspecto legal para la prestación del servicio que se requiere contratar.

1.2 Aspectos Organizacionales

De conformidad con la estructura organizacional de la secretaria general y Desarrollo institucional de la Gobernación de Arauca, quien, dentro de sus competencias, tiene asignado velar por el cumplimiento de los procedimientos y requerimientos que se presentan en el ejercicio de los procesos misionales de la gobernación de Arauca, como prestar el apoyo a las actividades con el cumplimiento de las políticas y normas regulatorias de los asuntos de seguridad y salud en el trabajo.

Dentro del personal de planta existe en la secretaria General y Desarrollo Institucional (Seguridad y Salud en el Trabajo) Departamental, no se cuenta con personal suficiente que desarrolle las actividades necesarias para el cumplimiento de las actividades del cargo.

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

2.1 Perspectiva comercial. Este aspecto tiene relación desde la óptica de costo - beneficio, que inversión o que puesta económica asume la gobernación para cada servicio que contrata y que beneficio espera recibir del contrato que celebra con cada contratista, para el presente análisis, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos y consideraciones.

El objeto de la contratación pretendida, busca reducir los riesgos que se puedan generar por el incumplimiento de las obligaciones de orden legal y constitucional, relacionadas con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo dentro de la gobernación del departamento de Arauca.



2.2 Aspectos técnicos: El profesional con terminación de materias en psicología a contratar por la gobernación tendrá las siguientes calidades y desarrollará las siguientes actividades.

-Calidades (Estudios y experiencia): Para ellos deberá acreditar certificación de terminación de materias en psicología . Para el presente contrato no se requiere experiencia, dicho auxiliar cuenta con los conocimientos necesarios para el desarrollo de las actividades.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Apoyo en la mejora del clima laboral de las diferentes Secretarías de la gobernación del departamento de Arauca.
- Apoyo a la asistencia de enfermedades psicosociales como estrés, depresión y ansiedad que pueda presentarse en los servidores públicos y contratistas de la gobernación del departamento de Arauca.
- Apoyo a la organización y sistematización de la información recolectada en encuestas y cuestionarios de diagnósticos de clima laboral y cultura organizacional.
- Apoyo a la aplicación de la batería psicosocial, para la identificación de los riesgos psicosociales en la Gobernación del departamento de Arauca.
- Las demás funciones que asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto contractual.

Para ejecución de las tareas antes mencionadas se tiene prevista la contratación directa, de conformidad a lo dispuesto en el decreto 1082 del 2015 y sus disposiciones concordantes.

2.3 Riesgos: Los riesgos derivados de la presente contratación se encuentran incorporado en los estudios previos.

3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios de un profesional con terminación de materias en psicología?

3.1 Aspectos legales: Los contratos de Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión están permitidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3 y artículo **2.2.1.2.1.4.9**, del decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el Numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios los que se celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

3.2 Aspecto comercial: Dentro del último cuatrienio el Departamento de Arauca ha celebrado contratos de prestación de servicios para el acompañamiento en el área de seguridad y salud en el trabajo, los cuáles se describen a continuación:



OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 315 del 2021, "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

AÑO: 2021

PLAZO: 9 MESES

VALOR: \$13'706.661,00

FORMAS DE PAGO: MENSUALIDADES VENCIDAS

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 595 del 2020, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN OFIMÁTICA EN LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

AÑO: 2020

PLAZO: 17 días

VALOR: \$906.666 M/CTE

FORMAS DE PAGO: MENSUALIDADES VENCIDAS

3.3 Aspectos Financieros: Apunta este aspecto a la determinación que adopta la administración para fijar los valores a pagar a cada auxiliar administrativo contratado y los aspectos financieros con los que se cuenta para cubrir esta obligación. Es importante entender que se trata contratación directa, en la modalidad de prestación de servicios y que el personal a contratar cumple con una idoneidad requerida, a partir de allí la administración departamental con el histórico de los pagado a auxiliar administrativo en el pasado, los ajustes del gobierno nacional por el índice de precios al consumidor (IPC) teniendo en cuenta como base promedio de los salarios que se cancelan en las entidades públicas en el territorio y teniendo en cuenta los conocimientos específicos para el desarrollo del objeto contractual, información que se encuentra consignada en el ítem valor de la contratación de los estudios previos con estos elementos se determinó expedir la resolución 022 de 2022 por medio del cual se fija la escala de valores a reconocer por concepto de honorarios a particulares vinculados con la administración departamental a través de contratos de prestación de servicios.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de las entidades públicas que adelantan estas modalidades de contratación y se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración mediante mensuales, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza de manera permanente.



3.4. Análisis de riesgo La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como su objeto, los participantes, la población beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones políticas, el sector y el mercado objeto del proceso, la normatividad aplicada. Los valores que se vienen fijando por concepto de honorarios tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista, de su estructura administrativa, de su tamaño y complejidad y por ello se han tomado algunos referentes de entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares y los propios celebrados en los últimos años, como se puede observar el Departamento debe contratar a las personas idóneas para realizar dichas actividades, de ejecución, justificada por la labor intelectual que implica, la Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

3.5 Aspectos técnicos: Con la ejecución de los contratos antes referidos la entidad suplió la necesidad que presentaba para ese momento, porque con la labor contratada se suple una sentida necesidad del ente gubernamental: la de tener organizada, clasificada y ordenada por temas la información que entra y sale del Departamento.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Encontrándose fijados los valores a pagar por el presente contrato, considera la entidad viable y pertinente desde la economía y eficiencia realizar pagos mensuales, de tal forma que el supervisor del contrato pueda hacer cortes mensuales respecto a las actividades que el técnico debe desarrollar, emitiendo los respectivos informes de supervisión y alcance de las actividades desarrolladas en dicho periodo de tiempo, como soporte para el respectivo pago, considerando este medio de pago el más eficaz para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente proceso.

De igual forma y en atención al "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (PROFESIONAL CON TERMINACION DE MATERIAS EN PSICOLOGIA)**" no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado resulta viable los pagos mensuales.

JARIL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO

Secretario General y Desarrollo Institucional
Elabora: Genesis María González Tavel - profesional U SGDI

FR-GC-02
VERSIÓN: 02
FECHA EMISION: 15/08/2021